



ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EPITACIO HUERTA DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

I. Presentación

Siendo las 18 horas con 45 minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de Epitacio Huerta, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CC. David Morales Guzmán, David Anaya Figueroa, Josefina Torres Cortes, Lorenia Hernández Yáñez, José Yáñez Navarro, y Erick Alvarado Osornio, se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 21 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Epitacio Huerta, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

III. Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1º de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó, se recibieron las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de Ayuntamientos, y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, se resolvieron las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales competentes, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.





Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Epitacio Huerta, quedó integrada de la siguiente forma:



LECTOR
OACÁN
DIO 31
HUERTA

Partido Revolucionario Institucional	
Presidencia Municipal	Patricia Pérez Morales
Sindicatura Propietaria	Samuel Correa Ronquillo
Sindicatura Suplente	José Alfredo Moreno Camacho
Regiduría Propietaria F1	Miriam Chaparro García
Regiduría Suplente F1	Yunnuen Alegría Ronquillo
Regiduría Propietaria F2	Pedro Soto Soto
Regiduría Suplente F2	Serafín López Gutiérrez
Regiduría Propietaria F3	Elsa Cortes Reyes
Regiduría Suplente F3	Jazmín Vega Díaz
Regiduría Propietaria F4	Efraín Hernández Camacho
Regiduría Suplente F4	Julián Rivera Jaso
Partido de la Revolución Democrática	
Presidencia Municipal	Sixto González Granados
Sindicatura Propietaria	Susana León Alcantar
Sindicatura Suplente	Edith Rojas Torres
Regiduría Propietaria F1	Gerardo Arcos García
Regiduría Suplente F1	Octavio Camacho Luna
Regiduría Propietaria F2	Ma. Soledad Peña Zepeda
Regiduría Suplente F2	Angélica Moreno Aguilar
Regiduría Propietaria F3	Moisés Miranda Alcantar
Regiduría Suplente F3	Gustavo Correa Soto
Regiduría Propietaria F4	Carina Prado Cano
Regiduría Suplente F4	Nancy Duran Aguirre
Partido Verde Ecologista de México	
Presidencia Municipal	Antelmo Colín Yáñez
Sindicatura Propietaria	Cecilia Zepeda Soto
Sindicatura Suplente	Jessica Adriana Bravo González
Regiduría Propietaria F1	Joel Díaz Urraya
Regiduría Suplente F1	Alfredo Rodríguez Yáñez
Regiduría Propietaria F2	Verónica Correa Feregrino
Regiduría Suplente F2	Patricia Morales Zepeda
Regiduría Propietaria F3	Ismael Sarabia García
Regiduría Suplente F3	Luis Fernando García Soto
Regiduría Propietaria F4	Josefina Camacho Mora
Regiduría Suplente F4	Angélica Garduño Soto
Partido Acción Nacional - Partido Movimiento Ciudadano	
Presidencia Municipal	Francisco Becerra Feregrino
Sindicatura Propietaria	Rocío Feregrino Hernández
Sindicatura Suplente	Gloria Feregrino Hernández
Regiduría Propietaria F1	Juan Martín Martínez
Regiduría Suplente F1	Adán García
Regiduría Propietaria F2	Herlinda
Regiduría Suplente F2	Lorena
Regiduría Propietaria F3	
Regiduría Suplente F3	
Regiduría Propietaria F4	
Regiduría Suplente F4	Wanda Concepción Espartero

LECTOR
OACÁN
DIO 31
HUERTA



ACUERDO IEM-ODCM-01/2018

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, EPITACIO HUERTA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL HORARIO DE LABORES DE ESTE COMITÉ.

ACUERDO IEM-ODCM-02/2018

PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE EPITACIO HUERTA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PERSONAL PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL DE ESTE COMITÉ, ASÍ COMO AL RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS.

ACUERDO IEM-ODCM-03/2018

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE HABILITAN ESPACIOS, CON MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE UTILIZARÁN EN EL RESGUARDO Y TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE ESTE COMITÉ.

ACUERDO IEM-ODCM-04/2018

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE PRESENTA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE UN NÚMERO SUFICIENTE DE AUXILIARES DE RECEPCIÓN, TRASLADO, GENERALES Y DE ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

ACUERDO IEM-ODCM-05/2018

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE PRESENTA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE UN NÚMERO SUFICIENTE DE AUXILIARES DE RECEPCIÓN, TRASLADO, GENERALES Y DE ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

ACUERDO IEM-ODCM-06/2018

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA QUE LOS CAPACITADORES - ASISTENTES ELECTORALES LOCALES AUXILIEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTEO, SELLADO, AGRUPAMIENTO E INTEGRACIÓN DE BOLETAS.

ACUERDO IEM-ODCM-07/2018

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA A LA COMISIÓN Y AL PERSONAL ENCARGADO DEL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN OTRO ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO A ESTE, EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se ~~revisó~~ ~~cancelados~~ revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.



VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:



LECTORAL
JACÁN
O 31
HUERTA

Partido Acción Nacional.	94
Partido Revolucionario Institucional.	1,604
Partido de la Revolución Democrática.	1,417
Partido del Trabajo.	112
Partido Verde Ecologista de México.	1,487
Partido Movimiento Ciudadano.	111
Partido Nueva Alianza.	0
Partido MORENA.	2,434
Partido Encuentro Social.	0
Candidato Independiente	325
Votos Nulos	338
Candidatos No registrados	1

VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la Elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Municipal de Epitacio Huerta del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:



LECTORAL
JACÁN
O 31
HUERTA



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
- III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
- IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
- V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
- VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
- VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Epitacio Huerta.

SEGUNDO.- La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por el Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), fue la integrada por los CC. Margarito Fierros Tano, María Rocío González Cruz, Claudia Granados Cerón, Heriberto Hernández Sandoval, Moisés Velázquez Cano, María Violeta Nava Noguez, Susana Rubio García, Raymundo Alcantar Uribe, Eduardo Velázquez Colín, Yesenia González Yáñez, Yolanda Colín Chaparro.-----

C. MARGARITO FIERROS TANO
Presidente Municipal

C. MARÍA ROCÍO GONZÁLEZ CRUZ
Síndico Propietario

C. CLAUDIA GRANADOS CERÓN
Síndico Suplente



ELECTORAL
MICHOACÁN
CIRCUITO 31
EPI TACIO HUERTA



ELECTORAL
MICHOACÁN
CIRCUITO 31
EPI TACIO HUERTA



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Heriberto Hernandez Sandoval

C. HERIBERTO HERNÁNDEZ SANDOVAL
Primer Regidor Propietario

Moisés Velázquez

C. MOISÉS VELÁZQUEZ CANO
Primer Regidor Suplente

María Violeta Nava

C. MARÍA VIOLETA NAVA NOGUEZ
Segundo Regidor Propietario

Susana Rubio

C. SUSANA RUBIO GARCÍA
Segundo Regidor Suplente

Raymundo Alcantar

C. RAYMUNDO ALCANTAR URIBE
Tercero Regidor Propietario

Eduardo Velázquez

C. EDUARDO VELÁZQUEZ COLÍN
Tercero Regidor Suplente

Yesenia González

C. YESENIA GONZÁLEZ YÁÑEZ
Cuarto Regidor Propietario

Yolanda Colín

C. YOLANDA COLÍN CHAPARRO
Cuarto Regidor Suplente

ELECTORAL
MICHOACÁN
IPIO 31
HUERTA

ELECTORAL
MICHOACÁN
IPIO 31
HUERTA

TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, **son** elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

CUARTO.- Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula **de candidatos** señalada en el punto **SEGUNDO** del presente documento.

QUINTO.- Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.



No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta circunstanciada, constando de 8 fojas útiles, siendo las 19 horas con 20 minutos del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Epitacio Huerta.

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN
MUNICIPIO 31
EPITACIO HUERTA

C. David Morales Guzmán
Presidente del Comité Municipal

C. Erick Alvarado Osornio
Secretario del Comité Municipal

C. David Anaya Figueroa
Consejero Electoral

C. Josefina Torres Cortes
Consejero Electoral

C. Lorenia Hernández Yáñez
Consejero Electoral

C. José Yáñez Navarro
Consejero Electoral



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN
MUNICIPIO 31
EPITACIO HUERTA

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN
MUNICIPIO 31
EPITACIO HUERTA